

Cambio de criterio en relación con los servicios de venta de la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

La Oficina Española de Patentes y Marcas informa que, con el objeto de armonizar sus prácticas con las de otras oficinas de Estados Miembros y especialmente con las de la EUIPO, a partir del 1 de enero de 2018 todas las solicitudes de signos distintivos presentados a partir de esa fecha y que en su designación de productos y servicios solicitados incluyan los servicios de venta al por mayor o al por menor o a través de redes mundiales de informática de productos o servicios o expresiones equivalentes, deberán precisar los concretos productos o tipos de productos a los que se refieren dichos servicios.